

Confederación Hidrográfica del Tajo

Sr. Director Técnico

Av. de Portugal, 81
28071 Madrid

En Coria, a 25 de julio de 2025.

Asunto: Distribución mensual de la dotación

Informada la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes de la sesión de la Junta de Explotación del Alagón celebrada el 17 de julio, en la que se requirió a esta Comunidad el cumplimiento de la tabla con la distribución mensual de la dotación global otorgada, siguiendo la argumentación esgrimida en referida Junta de Explotación, en la reunión del día de la fecha, ha acordado dar traslado a la Dirección Técnica de CHT de la disconformidad de esta Comunidad de Regantes con dicho requerimiento por los siguientes motivos:

Esta Comunidad de Regantes fija anualmente la campaña de riego entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, pese a que la Concesión autoriza el riego entre el 1 de marzo y el 31 de octubre, reservando los caudales previstos para los meses de marzo y octubre, que raramente se han utilizado, al periodo efectivo de riego y adecuando las dotaciones a las necesidades de los cultivos.

Que las campañas de riego y el desarrollo de los cultivos no se repiten anualmente de manera precisa, por lo que la aplicación rígida de la distribución mensual irá en detrimento de los cultivos. Tal es así que la propia concesión de aguas de la que es titular esta Comunidad de Regantes recoge expresamente el carácter flexible de la distribución mensual de la dotación global otorgada, al disponer que “A efectos meramente indicativos se acompaña una tabla con la distribución mensual de la dotación global otorgada”, cuyo texto se transcribe a continuación.

El riego se autoriza durante la campaña que se extiende, en principio, desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, pudiéndose modificar si así lo acuerda la Junta de Explotación del sistema y la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Tajo. A efectos meramente indicativos se acompaña una tabla con la distribución mensual de la dotación global otorgada.

Mes	Volumen mensual (m ³)	Porcentaje estimado
Marzo	1.107.726	0,62
Abril	5.245.572	2,91
Mayo	18.641.893	10,34
Junio	29.201.604	16,20
Julio	43.774.217	24,29
Agosto	46.105.470	25,58
Septiembre	30.775.072	17,07
Octubre	5.362.896	2,97

Por ello, habrá que estar al significado de la expresión “A efectos meramente indicativos”, que es sinónimo de expresiones como “para fines meramente informativos”, “con carácter orientativo”, “solo con fines ilustrativos”, “como referencia aproximada”, “a modo de orientación”, etc..., excluyendo el carácter exhaustivo, preciso, definitivo y vinculante en la aplicación de la tabla con la distribución mensual de la dotación global otorgada que se pretende imponer.

La locución "a efectos meramente indicativos" se deriva de la estructura "a efectos de", que, según el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (RAE), se emplea para expresar "con el objeto o la finalidad de". En este caso, el adjetivo "meramente" refuerza la idea de que el propósito es exclusivamente informativo u orientativo, mientras que "indicativos" implica que la información sirve como una señal o guía, pero no como una afirmación definitiva o legalmente obligatoria.

Se entiende, a su vez, que esta distribución sea necesaria en sistemas caracterizados por la concurrencia de varias concesiones de una misma fuente que obligan al Organismo de Cuenca a sincronizar los consumos en defensa de su garantía y el cumplimiento de los caudales ambientales, como pueda ser el eje del Tajo, no siendo el caso de la cuenca del Alagón caracterizada por la existencia de tres concesiones de riego, la Margen Derecha del Alagón, la Margen Izquierda del Alagón (en cuya concesión no se recoge tabla de distribución mensual) con origen en el embalse de Gabriel y Galán y la del Ambroz con origen en el embalse de Baños sin interconexión ni dependencia uno de otro.

Con arreglo a lo expuesto, se solicita que, teniendo por presentado en este escrito, quede sin efectos el requerimiento de cumplimiento estricto de la distribución mensual de la dotación otorgada, ajustándose como viene siendo habitual en las últimas campañas a no sobrepasar la concesión en su cómputo global.

En espera de su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

07426988N
JUAN MANUEL
GARCIA (R:
G10021285)

Firmado digitalmente
por 07426988N JUAN
MANUEL GARCIA (R:
G10021285)
Fecha: 2025.07.25
18:33:56 +02'00'

Fdo.: D. Juan Manuel García Domínguez
Presidente de la Comunidad de Regantes de
la Margen Derecha del Río Alagón.